



DIRECTIVA N° 25 -2016-GRA/GOB-GG-DREA-DGP-DIR

NORMAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR Y EL ACOSO Y ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA REGIÓN AYACUCHO

1. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad establecer los procedimientos y responsabilidades de la comunidad educativa para gestionar el clima escolar saludable basado en una convivencia democrática, solidaria, ética y participativa y prevenir el acoso y abuso sexual en las instituciones educativas de la región Ayacucho. Por ello, se precisan acciones para gestionar la buena convivencia, la prevención y/o reducción de la violencia escolar, con el fin de supremo de fortalecer la cultura de la paz y el desarrollo humano.

2. OBJETIVOS:

2.1. General

Establecer procedimientos básicos de promoción de la convivencia democrática e intercultural entre los miembros de la comunidad educativa, la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo, así como la atención y seguimiento de los casos, con el propósito de aportar significativamente a la formación integral de los estudiantes.

2.2. Específicos

- a. Orientar el comportamiento social de los miembros de la comunidad educativa bajo los principios educativos y los valores de respeto, integridad, solidaridad, identidad, perseverancia y libertad.
- b. Brindar los lineamientos que permitan normar la convivencia en el aula y en la institución.
- c. Fortalecer la participación, formación ciudadana y ética de los estudiantes para la gestión de una convivencia pacífica en la institución educativa y comunidad.
- d. Contribuir a la formación integral y el desarrollo de la ciudadanía del estudiante.
- e. Promover y fortalecer la participación de los padres para garantizar la convivencia saludable.
- f. Prevenir y denunciar la violencia escolar, principalmente la ejercida por el personal docente y no docente en las instituciones educativas.
- g. Fortalecer los espacios de participación estudiantil (Municipios escolares, Líderes escolares, El ARLEE, para la prevención de la violencia escolar en todas sus formas

3. MARCO REFERENCIAL:

3.1. Fundamento Legal:

- a. Constitución Política del Estado Peruano
- b. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- c. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- d. Ley N° 27825, Ley de Código de la Ética de la Función Pública.
- e. Ley N° 27337, aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



- f. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- g. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- h. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- i. Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- k. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- l. Ley 30364, Ley para Prevenir Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y del grupo familiar.
- m. Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la prevención y Protección de las y los estudiantes contra la Violencia Ejercida por Personal de las Instituciones Educativas"
- n. Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva "Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva"
- o. Resolución de Secretaría General N°364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar" en las instancias de Gestión Educativa.
- p. Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica".
- q. Ordenanza Regional N°036-2006-GRA/GR, aprueba el Proyecto Educativo Regional de Ayacucho.



3.2. Fundamentos teóricos:

A. Principios educativos

La educación básica se rige por los siguientes principios consagrados en el Art. 8° de la Ley General de Educación.

- a. **La ética**, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia, que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- b. **La equidad**, que garantiza a todos y todas, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- c. **La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, género, orientación sexual, u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión, la injusticia y las desigualdades.
- d. **La calidad**, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.





- e. **La democracia**, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento del Estado de Derecho.
- f. **La interculturalidad**, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
- g. **La conciencia ambiental**, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
- h. **La creatividad y la innovación**, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

B. Principios que orientan el bienestar y desarrollo integral del estudiante:

- a. **Principio del interés superior del niño, niña y adolescente** dispone que toda decisión y acción institucional debe estar orientada a garantizar el derecho a una educación de calidad; es decir, garantizar su máximo bienestar, desarrollo integral de los estudiantes en condiciones dignas (materiales y socioafectivas) y el logro de sus aprendizajes.
- b. El **principio antropológico** promueve la libertad y responsabilidad que tiene un estudiante para crear sentido en su vida y comprometerse con el propio desarrollo y el de su contexto.
- c. El **principio de desarrollo** da cuenta de la importancia de considerar el proceso evolutivo en el que el estudiante adquiere, integra y amplía su experiencia y potencialidades, desarrollando su personalidad y capacidad de actoría social en contextos culturales diversos.
- d. El **principio de prevención** promueve la necesaria anticipación del daño o problema, a través de acciones que fortalezcan las capacidades de los estudiantes.
- e. El **principio sociocomunitario** promueve al papel favorecedor de la acción social y las alianzas entre comunidad, agentes locales e instituciones en el proceso de formación del estudiante.

C. Enfoques que guían el bienestar y la buena convivencia:

- a. **Enfoque de Derechos Humanos.** Se sustenta en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de las personas y en su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos. Consagra al derecho a una educación de calidad que incluye las oportunidades para el acceso, permanencia y logro de una formación integral. Se concreta en los **derechos de provisión**, orientados a garantizar acceso a ciertos servicios y condiciones que favorezcan el desarrollo integral del estudiante; **derechos de protección**, orientados a la defensa y cuidado frente a toda forma de violencia, explotación y acciones u omisiones que perjudican el desarrollo integral del estudiante; y los **derechos de participación**, orientados a garantizar la posibilidad de expresarse, pensar y participar individual y colectivamente en cuestiones que afecten la vida del estudiante y de su comunidad.
- b. **Enfoque Restaurativo.** El modelo promueve la cultura de paz y convivencia democrática a través de la construcción de oportunidades de reparación y asumir responsabilidad frente a una falta cometida o conflicto generado; así como la restauración de las dignidades de quienes





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



han sido afectados, sin generar prejuicios y estereotipos, ratificando el valor intrínseco que tienen los estudiantes como personas. El enfoque busca fortalecer los canales de comunicación horizontal para la gestión adecuada de los conflictos.

- c. **Enfoque Intercultural.** Este enfoque está expresado en acciones tendientes al reconocimiento de las posibilidades y riquezas de la diversidad del país, al sostenimiento de nuestras particularidades y a la lucha contra las desigualdades y discriminación por razones de raza, cultura o lengua.
- d. **Enfoque Ecológico – Sistémico.** Considera que la formación del estudiante recibe influencia directa de la compleja interacción existente entre los miembros de su entorno socio ambiental, emocional, cognitivo y de convivencia. Este entorno se organiza a través de sistemas interdependientes; como es el caso de la familia, la localidad, la propia institución educativa, y otros grupos de interés como el gobierno regional, las instituciones de la localidad, asociaciones y organismos del sector público y privado, que de alguna manera tienen un impacto en la formación del estudiante.
- e. **Enfoque Ambiental.** Sabemos que el mundo se enfrenta a una práctica irresponsable en su relación con el ambiente, caracterizada por la depredación de los recursos, la ausencia de conciencia con respecto al desarrollo sostenible que se requiere para asegurar un medio natural y cultural seguro para las próximas generaciones. El enfoque busca que las comunidades educativas aporten a la mejora de los entornos, la calidad de vida, la calidad educativa y el bienestar social (MINEDU, 2006. 4pp).
- f. **Enfoque psicopedagógico.** Este enfoque establece los principios que organizan la práctica orientadora y explicita el encuadre que debe tener todo proceso de acompañamiento socioafectivo, académico y vocacional al estudiante con el objetivo de fortalecer su desarrollo integral. Es importante precisar, que este enfoque refiere a la práctica orientadora que delimita el marco de actuación (modelo de intervención) y su significación en el desarrollo. Por lo tanto, este enfoque comprende el acompañamiento como un proceso de ayuda al estudiante que fortalecen sus modos de reflexión, acción y autodirección en los ámbitos personal, social y vocacional.
- g. **Enfoque de Género.** Orientado a la promoción y práctica de igualdad de oportunidades y responsabilidades entre varones y mujeres. Todos los estudiantes se rigen por las mismas normas y todos tienen las mismas oportunidades, responsabilidades para desarrollar una convivencia participativa y acogedora.



4. **ALCANCES:**

- Dirección Regional de Educación de Ayacucho
- Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Ayacucho
- Instituciones educativas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no universitaria.

5. **DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. La **Convivencia Escolar** es el conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construidas y aprendidas en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. La convivencia en la institución educativa debe proporcionar a los estudiantes experiencias y oportunidades para formarse como ciudadanos del mundo, conociendo y vivenciando sus deberes y derechos. Para ello,



se debe fomentar un ambiente de relaciones libres, justas, solidarias, equitativas y pacíficas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, fundamentando su accionar en la democracia, la participación, la inclusión y la interculturalidad.

5.2. La **Convivencia Escolar** es importante porque:

- a. Fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa con su institución educativa.
- b. Contribuye a formar estudiantes que asumen de un modo crítico derechos y responsabilidades, aprendiendo a ejercerlos.
- c. Desarrolla actitudes a favor del diálogo, el contraste de ideas y el establecimiento de consensos.
- d. Fomenta hábitos y comportamientos basados en la colaboración y participación.
- e. Fomenta la participación estudiantil de modo responsable, justo y solidario.
- f. Promueve la construcción de una comunidad democrática e intercultural en las instituciones educativas.
- g. Previene situaciones que vulneren los derechos humanos (maltrato, abuso sexual, acoso o maltrato entre alumnos.)
- h. Brinda soporte para mejorar los procesos educativos y la calidad de los aprendizajes.

5.3. **Ejes para el desarrollo de la Convivencia Escolar:**

- a. **Democracia y participación.** Fomento y práctica de la participación efectiva de los estudiantes y personal docente y no docente en la vida institucional, en la formulación de las normas de convivencia, en la regulación del comportamiento social y la evaluación de los logros y en la firma de compromisos para superar las dificultades. Implica la promoción y acompañamiento para fortalecer la participación estudiantil en espacios de la vida institucional.
- b. **Promoción y práctica de valores.** En este eje se circunscriben las normas de convivencia que regulan el comportamiento social de los estudiantes y la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
- c. **Interculturalidad crítica.** Implica la incorporación efectiva del enfoque intercultural basado en la construcción colectiva de alternativas de convivencia en las aulas y en la institución. Las estrategias institucionales no solo deben considerar la diversidad cultural y lingüística como elementos aditivos, sino como elementos constitutivos que permita la vivenciación y respeto permanente del caudal cultural y lingüístico de la región y el país.
- d. **Inclusión y equidad de género.** La valoración activa y permanente a la persona en su integridad conlleva a la superación de expresiones de discriminación y exclusión por razones de género, orientación sexual, situación económica, cultura, lengua o discapacidad. La institución educativa está llamada a fortalecer las libertades personales, la solidaridad, la autoestima, el trato cordial y justo así como el respeto por el prójimo.
- e. **Prevención de la violencia escolar.** Una de las líneas sobre las que se sostiene la buena convivencia escolar es la baja o nula incidencia de acciones de violencia escolar ejercidas por los mismos escolares o por el personal docente y no docente, en sus diferentes manifestaciones (física, verbal y psicológica). Las acciones de sensibilización y acompañamiento a los estudiantes en situación de riesgo permiten la reducción de los índices de violencia escolar.
- f. **Atención de casos de violencia y acoso escolar.** Implica intervención oportuna efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia escolar que pudiera darse entre los estudiantes o entre el personal docente y no docente y los estudiantes.





5.4. Funciones de la Convivencia Escolar. La convivencia escolar cumple con las siguientes funciones:

A. Función formadora. Se cumple cuando:

- Se pone en práctica la **educación en valores** vinculados a los derechos humanos, la ciudadanía y la formación moral del estudiante.
- Se **desarrollan habilidades socioemocionales** como la comunicación afectiva, el control de las emociones, el trabajo en equipo, las buenas costumbres, la empatía, proactividad, resiliencia, etc.
- El **respeto a las normas de convivencia** que es el fruto del consenso colectivo del aula y que regula la interacción social.

B. Función protectora. Es ejercida por el equipo directivo, personal docente y no docente y padres de familia quienes gestionan, coordinan y trabajan para brindar a los estudiantes entornos y situaciones acogedoras, saludables, tranquilas y seguras. Es fundamental para la convivencia escolar que los estudiantes puedan tener adultos confiables a quienes recurrir si tienen una necesidad que no puedan solucionar solos o tienen un problema de agresión.

C. Función reguladora. Se basa en el cumplimiento de las normas de convivencia y las consecuencias de su no cumplimiento apuntando que el estudiante reflexione y se comprometa a superar las faltas cometidas.

5.5. La buena Convivencia Escolar promueve el bienestar estudiantil como consecuencia de las buenas relaciones sociales entre los estudiantes, con los docentes y entre todos los actores educativos. Por ello, el bienestar estudiantil abarca el:

- Bienestar social**, que promueve el desarrollo de la convivencia democrática e intercultural en la institución educativa.
- Bienestar físico**, que promueve la formación de estilos de vida saludable y la salud integral.
- Bienestar emocional**, que promueve el acompañamiento socioemocional de los estudiantes para el logro de sus aprendizajes.
- Bienestar material**, vela que los estudiantes reciban sus materiales educativos oportunamente y que las condiciones físicas de la institución educativa sean las más adecuadas.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. ACTORES Y SUS RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

A. El (La) director(a). Es el responsable directo de la promoción y práctica de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural. Sus principales responsabilidades son:

- Conformar el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar, reconocido mediante resolución directoral.
- Liderar, monitorear, evaluar y aprobar la formulación participativa y consensuada de las Normas de Convivencia Escolar.
- Incorporar las Normas de Convivencia Escolar en el Reglamento Interno.
- Orientar, monitorear y evaluar la promoción y práctica de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural en los procesos de planificación institucional y en las actividades diarias de la institución.
- Gestionar la convivencia escolar siendo referente de un comportamiento ético y de buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, mostrando respeto, solidaridad y





empatía, fomentando el trabajo colaborativo y reconocimiento de la diversidad.

- Gestionar la institución educativa de un modo democrático, abierto, transparente, inclusivo y flexible para favorecer la convivencia escolar.
- Fomentar el desarrollo de habilidades personales, sociales y actitudes favorables en el personal docente y no docente para fortalecer las buenas relaciones y la convivencia escolar.
- Promover la participación y organización democrática de los estudiantes, docentes y no docentes y padres de familia.
- Manejar estrategias de prevención y resolución de conflictos, a través del diálogo, la mediación, el consenso y la negociación.
- Reconocer, reforzar y difundir las buenas prácticas en la institución educativa.
- Implementar acciones correctivas y administrativas para garantizar la integridad y protección del estudiante en casos de violencia escolar o violencia ejercida por un adulto.
- Informar e involucrar a los padres de familia sobre las prácticas que coadyuvan a la mejora de la convivencia escolar.

B. Coordinador(a) de Tutoría. Es el (la) encargado(a) de la gestión y evaluación de la convivencia escolar a nivel de la institución educativa. Sus funciones son:

- Formular el Plan de Tutoría Institucional, aprobado mediante acto resolutivo.
- Liderar y evaluar el proceso de formulación de las Normas de Convivencia considerando los ejes de desarrollo de la convivencia y los siguientes dimensiones: relaciones personales, salud e higiene, asistencia y puntualidad, actividad académica y respeto al bien ajeno y propio, probidad e integridad.
- Informar sobre los procesos participativos para la formulación de los Acuerdos de Convivencia Escolar Institucional y los Acuerdos de Convivencia en el Aula.
- Asesorar y monitorear el trabajo de los tutores.
- Articular el trabajo y función de los tutores y los demás docentes y personal administrativo.
- Identificar, evaluar e informar sobre las conductas de riesgo, atender a los estudiantes en riesgo involucrando, a los padres de ser necesario.
- Organizar e informar sobre las acciones restaurativas en casos de comportamiento de riesgo de los estudiantes.
- Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
- Aplicar de manera consistente, justa y proporcional las medidas correctivas considerando medidas formativas y reparadoras.

C. Tutor(a). Es el o la directo(a) responsable de la gestión de la convivencia escolar en el aula. Tiene las siguientes funciones:

- Participar en el proceso de formulación de las Normas de Convivencia Escolar.
- Formular su Plan Anual de Tutoría orientado al fortalecimiento de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural.
- Organizar e informar sobre el proceso de formulación de los Acuerdos de Convivencia Escolar del aula a su cargo considerando los ejes de desarrollo de la convivencia y los siguientes criterios: relaciones personales, salud e higiene, asistencia y puntualidad, actividad académica y respeto al bien ajeno y propio.
- Ejercer el rol de tutor en el marco de un comportamiento ético, demostrando honestidad, compromiso, responsabilidad, justicia y respeto al estudiante.
- Identificar, evaluar e informar sobre las conductas de riesgo, atender a los estudiantes en riesgo involucrando, a los padres de ser necesario.
- Promover un clima de relaciones positivas entre los estudiantes y con el estudiante a través de





un trato cordial, horizontal, de tolerancia, afecto y sinceridad.

- Aplicar de manera consistente, justa y proporcional las medidas correctivas considerando medidas formativas y reparadoras.
- Elaborar y conocer el perfil socio económico y socioafectivo de los estudiantes a su cargo.
- Fortalecer las habilidades sociales de los estudiantes a su cargo en lo relacionado al trabajo en equipo, comunicación afectiva y efectiva, respeto a los demás, buenos modales, etc.,
- Comunicar e involucrar a los padres de familia para superar las malas prácticas escolares o vulneración de los acuerdos de convivencia.
- Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
- Organizar e informar sobre las acciones implementadas para fortalecer la convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural.

D. Docente. Ejerce la orientación educativa sin la necesidad de ser tutor porque desarrolla su función formativa en base a la promoción y práctica de valores. Sus principales responsabilidades son:

- Ejercer el rol de docente en el marco de un comportamiento ético, demostrando honestidad, compromiso, responsabilidad, justicia y respeto al estudiante.
- Promover un clima de relaciones positivas entre los estudiantes y con el estudiante a través de un trato cordial, horizontal, de tolerancia, afecto y sinceridad.
- Fortalecer las habilidades sociales de los estudiantes a su cargo en lo relacionado al trabajo en equipo, comunicación afectiva y efectiva, respeto a los demás, buenos modales, etc.,
- Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
- Utilizar estrategias para fortalecer la educación en valores en los procesos pedagógicos.



E. Auxiliar Es el o la directo(a) responsable de la gestión de la convivencia escolar en los espacios escolares. Tiene las siguientes funciones:

- Participar en el proceso de formulación de las Normas de Convivencia Escolar.
- Monitorear e informar sobre la formulación de los Acuerdos de Convivencia Escolar en el Aula de las secciones a su cargo y que hayan considerado los ejes de desarrollo de la convivencia y/o los siguientes criterios: relaciones personales, salud e higiene, asistencia y puntualidad, actividad académica y respeto al bien ajeno y propio.
- Ejercer su rol en el marco de un comportamiento ético, demostrando honestidad, compromiso, responsabilidad, justicia y respeto al estudiante.
- Promover un clima de relaciones positivas entre los estudiantes y con el estudiante a través de un trato cordial, horizontal, de tolerancia, afecto y sinceridad.
- Fortalecer las habilidades sociales de los estudiantes en lo relacionado a la comunicación afectiva y efectiva, respeto a los demás, buenos modales, etc.,
- Monitorear e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
- Organizar e informar sobre las acciones implementadas para fortalecer la convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural.
- Controlar, registrar y sistematizar la asistencia diaria de los estudiantes e informar sobre casos de inasistencia injustificada y reiterativa.
- Informar sobre casos de conducta de riesgo o faltas a los acuerdos de convivencia cometidos por los estudiantes a su cargo.



F. Municipio Escolar. El Municipio Escolar es una organización estudiantil que promueve la participación de los y las estudiantes en un entorno democrático. Por ello, es importante, asesorar sus reuniones para que se implementen acciones articuladas que promuevan el diálogo y debate e involucrarlos en acciones para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia. Tienen las siguientes responsabilidades:



- Promover el cumplimiento de deberes y el respeto de los derechos de los estudiantes.
- Cautelar que los acuerdos de convivencia sean participativos y no vulneren los derechos de los estudiantes.
- Sensibilizar a sus compañeros para el cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
- Organizar reuniones de reflexión sobre la convivencia escolar.
- Programar y ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural.

G. Padre y/o madre de familia, familiares y apoderados:

- Conocer y respetar los Acuerdos de Convivencia Institucional.
- Asistir a las reuniones, asambleas, talleres, escuelas de padres y jornadas de reflexión organizadas por la institución educativa.
- Mantener un diálogo abierto y fluido con los directivos, docentes y especialistas de la institución educativa.
- Acompañar de forma permanente y activa al desempeño académico y comportamiento de su menor hijo(a), tanto en la institución educativa como en su casa.
- Fortalecer la autonomía y el desarrollo de habilidades sociales de su hijo(a).
- Justificar las tardanzas e inasistencias de sus menores hijos.
- Respetar y usar adecuadamente los canales de comunicación establecidos por las instituciones educativas.



6.2. ESTRATEGIAS PARA GESTIONAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los actores educativos pueden implementar cualquiera de las siguientes estrategias para mejorar o fortalecer la convivencia escolar, para solucionar conflictos o implementar medidas correctivas en caso de incumplimiento de los acuerdos de convivencia o malas prácticas escolares.



- A. Debates éticos.** Los tutores, docentes o monitores seleccionan un caso o hecho social y facilitan el análisis y posterior debate sobre las causas y consecuencias del comportamiento social de las personas. El caso se puede presentar con una lectura reflexiva (texto narrativo), noticia, video u otro medio. Esta estrategia permite la discusión argumentada de los estudiantes, la reflexión y la toma de conciencia y postura crítica sobre el comportamiento inadecuado o emocional.
- B. Dilemas morales.** Un Dilema Moral es una narración breve pero presentada a modo de historia, en la cual se plantea una situación posible de suceder en la realidad cotidiana pero que resulta ser conflictiva desde el punto de vista moral, entonces, por tanto, se les solicitará a los oyentes o espectadores de la misma, que proporcionen, ya sea una solución razonada de la situación, o en su defecto un análisis de la solución escogida por el individuo protagonista de la historia conflictiva.
- C. Acciones de sensibilización.** Se realizan a través de charlas y reuniones con estudiantes tanto en las aulas como en la residencia. Son permanentes y relativamente cortas, pero atienden a lo cotidiano y urgente.
- D. Conversatorios.** Son reuniones dirigidas por los directores, tutores, o docentes y va dirigido a estudiantes de una sección o grado cuya temática surge de las buenas y malas prácticas, educación en valores, problemática social o ambiental u otro tema que surja del interés, demanda o con los estudiantes por sección, promoviendo la socialización del manual de convivencia y la escucha activa en relación a dificultades en residencia.
- E. Comunidad ética.** Es una estrategia institucional basada en la promoción y práctica permanente de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



los valores institucionales y se orienta al desarrollo pleno de actitudes que nos permitan ser solidarios, justos, responsables de nuestros actos, cuidadosos de la naturaleza e interesados en respetar y proteger a los demás.

- F. Recreos amigables.** Son espacios seguros y de entretenimiento para los estudiantes garantizando el acompañamiento de los docentes. El recreo debe ser un espacio seguro y libre de violencia.
- G. Campañas de comunicación.** Se enfocan en la promoción de la convivencia libre de violencia respondiendo a las necesidades específicas de cada estudiante. Se sugiere tener al menos una campaña al año.
- H. Orientación educativa.** La orientación educativa, como componente del proceso educativo que busca el desarrollo integral de la persona, con una visión formativa, correctiva y restaurativa. Acompaña a los estudiantes a lo largo de las etapas del desarrollo humano dentro de la vida escolar, para que logren su potencial y controlen los eventos internos y las situaciones externas que puedan afectar este proceso, permitiendo la interrelación entre los actores de la Comunidad Educativa. Lo realizan los tutores en los espacios y tiempo con el que disponen.
- I. Prácticas restaurativas.** Las técnicas restaurativas consisten en crear relaciones positivas al igual que establecer un ambiente de apoyo que sea justo, consistente y democrático en las Instituciones. Cuando un evento o situación ha ocurrido implica intervención que ayude a reconocer y reparar el perjuicio y/o conflicto, creando un sentido de pertenencia, seguridad y responsabilidad social dentro de la comunidad. Dentro de las prácticas restaurativas deben contemplarse los círculos restaurativos y reuniones restaurativas. Dichos procesos restaurativos se caracterizan por no contar con un único modelo para su aplicación. Se puede escoger según cada caso, las características del conflicto y la magnitud de las consecuencias de éste, la opción de práctica restaurativa más pertinente y la forma de aplicación.
- J. Ventana de la disciplina.** Es una estrategia normativa que se centra en la difusión y sensibilización a los estudiantes sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de los acuerdos de convivencia y las medidas correctivas que tiene que afrontar en tanto el estudiante incumpla los acuerdos o realice malas prácticas.
- K. Disciplina positiva.** Es una estrategia individual orientada a fortalecer la formación y autocontrol del estudiante y seguir normas de comportamiento apropiados para su propio beneficio y de quienes conviven con él. Tradicionalmente se ha asociado la palabra disciplina a "castigo" o "sanción" y no se le ha visto como facilitadora u orientadora del desarrollo integral de la persona. En el presente modelo educativo la disciplina escolar positiva es un elemento indispensable para fomentar, estimar y respetar la dignidad de la persona humana.
- L. Buenas prácticas en convivencia.** Una buena práctica de convivencia toda conducta o acción que aporte de forma positiva a la integridad de la comunidad educativa, al cumplimiento de los acuerdos formulados. Así como a la implementación de estrategias innovadoras que favorezcan a la convivencia democrática e intercultural.

Los principales reconocimientos a las buenas prácticas son:

- Resolución Directoral de felicitación en reconocimiento a logros sobresalientes de los estudiantes.
- Medalla de Honor por comportamiento ejemplar.
- Cartas y/o diplomas de reconocimiento.
- Diplomas de honor y/o premios otorgados al finalizar el año escolar y/o con motivo de algún



acontecimiento especial.

- e. Reconocimiento escrito dirigido a los padres de familia.
- f. Otros.

M. Medidas Socioeducativas. Las medidas socioeducativas se aplican en aquellas situaciones en la que los estudiantes no han respetado las normas de convivencia de la institución educativa. Tienen como finalidad generar en el estudiante una reflexión activa sobre sus actos y modificación de los mismos, a través de una orientación clara.

Las medidas socioeducativas buscan que los estudiantes reflexionen y analicen las consecuencias de sus acciones buscando el reconocimiento de su falta y asumiendo la responsabilidad de lo ocurrido promoviendo las prácticas restaurativas (disculpas, reparaciones, apoyo comunitario, etc.). Separando en todo momento el acto de la persona. Para facilitar las medidas socioeducativas es importante que apliquemos las prácticas restaurativas.

N. Libro de Registro de Incidencias. Es un libro en el cual se anotan las situaciones de violencia escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes, u otro integrante de la comunidad educativa. Su contenido debe describir de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos registrados. Este libro forma parte del acervo documentario de la institución educativa y la información que contiene es de carácter confidencial

El Director General es el responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, así como garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

O. Portal del SiseVe. El portal del **Siseve** es una herramienta informática en la línea que registra, atiende y facilita el seguimiento de los casos de violencia escolar a través del trabajo interconectado con las DRE, las UGEL y las instituciones educativas.

El reporte de los casos SiseVe permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de violencia escolar en las instituciones educativas, así como su abordaje y resolución a nivel regional y nacional. Los casos de violencia escolar pueden ser reportados al portal tanto como por estudiantes como por familiares y por el mismo personal de la institución educativa.

La información contenida por el portal es confidencial. A fin de garantizar su seguridad y adecuado desenvolvimiento de las acciones, la identidad de las personas involucradas en la situación de violencia escolar reportada debe de mantenerse en absoluta reserva y solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por especialistas del MINEDU a cargo de la administración del portal.

6.3. NORMAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA:

A. Normas de Convivencia Institucional. Es un instrumento pedagógico normativo que busca contribuir a la convivencia escolar a nivel de toda la institución educativa, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas, basados en principios participativos, restaurativos, inclusivos e interculturales. Deben de ser elaborados al inicio del año escolar con la participación de los actores involucrados en la convivencia escolar. Deben ser coherentes con la normatividad vigente, los derechos del niño, niña y adolescente y que no considere cualquier tipo de castigo físico o humillante.

Pautas para elaborar e implementar las Normas de Convivencia:

- a. Son pautas generales de comportamiento aplicables a la vida escolar y común a todos los estudiantes.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



- b. Se organizan considerando los ejes de desarrollo de la convivencia y/o los siguientes criterios:
1. **Relaciones personales:** saludo, trato, respeto a las ideas y posturas, etc.
 2. **Salud e higiene:** uso del uniforme, consumo de alimentos, higiene personal, uso de los servicios higiénicos, limpieza del salón, estantes, etc.
 3. **Asistencia y puntualidad:** ingreso y permanencia en el aula, respeto al horario en residencia, reingreso a residencia, etc.
 4. **Actividad académica:** cumplimiento de tareas, uso adecuado de los bienes y equipos, uso de los estantes en el aula, etc.
 5. **Respeto del bien ajeno y propio:** respeto y cuidado a la propiedad privada y/o ajena, así como a la propia.
 6. **Probidad e integridad:** demostrar respeto a la propiedad intelectual de toda índole, a la autoría de las acciones e ideas, practicar la lealtad, ser honestos y honrados, ejercer la ayuda mutua, etc.

c. Las normas deben estar redactadas con enunciados propositivos, en primera persona del plural señalando el comportamiento deseado. Ejemplo: "Somos puntuales al ingresar a clases".

d. Los enunciados deben de ser comprensibles por el estudiante y los padres de familia. Además debe de estar acompañada de medidas correctivas.

e. La matriz de las Normas de Convivencia deben de contener la siguiente estructura:

Dimensiones	Normas de Convivencia en el aula	Normas de convivencia en la institución	Medidas correctivas o restaurativas
Relaciones personales			
Salud e higiene			
Asistencia y puntualidad			
Actividad académica			
Respeto al bien ajeno y propio			
Probidad e integridad			

- f. La metodología para la determinación de las normas de convivencia es la siguiente:
- Sondeo de experiencias de estudiantes referidas a la convivencia basada en normas y acuerdos en el hogar, familia, comunidad o en instituciones educativas anteriores, etc.
 - Análisis de cuentos, fábulas y leyendas de diferentes culturas para reflexionar acerca de la importancia de los valores para una convivencia solidaria y pacífica, a través de grupos focales.
- g. Las normas de convivencia deben de ser socializados y publicados en lugares más visibles de la Institución.
- h. Cada fin de trimestre se deben organizar jornadas de reflexión para evaluar el nivel de cumplimiento de las Normas de Convivencia a nivel institucional.

B. Acuerdos de Convivencia en el Aula. Es un instrumento pedagógico que facilita la regulación de la convivencia escolar en el aula. El tutor(a) organiza y dirige su formulación con la participación de los





estudiantes. Cada acuerdo de convivencia debe ser consensuado. El tutor(a) es responsable de monitorear y regular el cumplimiento de los acuerdos de convivencia en el aula.

Pautas para elaborar e implementar los Acuerdos de Convivencia en el Aula:

- a. Son pautas generales de comportamiento aplicables a la vida escolar y común a todos los estudiantes de una sección.
- b. Se desprenden, especifican o priorizan de la Matriz de las Normas de Convivencia. Por ello, se organiza en la siguiente matriz:

Acuerdos de Convivencia en el Aula

Dimensión	Acuerdos de Convivencia en el aula
Relaciones personales	Saludamos afectivamente a los compañeros y docentes de la sección.
Salud e higiene	
Asistencia y puntualidad	Somos puntuales al ingresar a clases
Actividad académica	
Respeto al bien Ajeno y propio	
Probidad e integridad	

- c. Los acuerdos deben estar redactados con enunciados propositivos, en primera persona del plural señalando el comportamiento deseado. Ejemplo: “Somos puntuales al ingresar a clases”.
- d. Los enunciados deben de ser comprensibles por el estudiante y los padres de familia.
- e. Los acuerdos de convivencia se aprueban mediante un acta firmado por los estudiantes del salón de clases y el o la tutor(a).
- f. Los Acuerdos de Convivencia se publican en el lugar más visible del salón.
- g. Los Acuerdos de Convivencia pueden ser actualizados en cada trimestre.
- h. Cada fin de trimestre se deben organizar jornadas de reflexión para evaluar el nivel de cumplimiento de las Normas de Convivencia en el aula.



6.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

A. Derechos:

- a. Recibir un servicio educativo con estándares de calidad que permita fortalecer su formación integral.
- b. No ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.
- c. Libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, siempre y cuando no afecte la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Proseguir sus estudios estando embarazada o siendo madre, debiendo la institución educativa adoptar las medidas del caso.
- e. Ser respetado por sus docentes, así como por todo el personal de la institución educativa.
- f. Acceder y hacer uso responsable de los bienes brindados la institución educativa, según las disposiciones internas.
- g. Organizarse en el Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la I.E. y en la comunidad.



- i) Condiciones adecuadas en caso de discapacidad, debiendo la institución educativa adoptar las medidas del caso.
- h. Recibir apoyo y ayuda de los docentes y personal administrativo.
- i. Justificación de inasistencias que se produzcan en casos de enfermedad con certificado médico expedido por el establecimiento médico donde se le brinda atención al estudiante.

B. Deberes:

- a. Tratar con respeto al personal que labora en la institución educativa, respetando los acuerdos y normas de convivencia establecidos.
- b. Estudiar y alcanzar aprendizajes satisfactorios.
- c. Cuidar las instalaciones, bienes y recursos puestos a su disposición para el proceso de aprendizaje.
- d. Cuidar su salud y aseo personal.
- e. No consumir sustancias tóxicas.
- f. Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas y prácticas culturales distintas de las suyas.
- g. Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.
- h. Comportarse de acuerdo a los principios y valores de la institución educativa.
- i. Participar de los procesos de revisión y aprobación de los acuerdos de convivencia.
- j. Adoptar, respetar, cumplir las normas y acuerdos de convivencia establecidos en la institución educativa.
- k. Solo utilizar software autorizado, así como a respetar las normas internas en materia de seguridad informática.
- l. Informar de forma inmediata a un adulto si presenta alguna dolencia física o malestar emocional.



6.5. TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES ESCOLARES

La infracción escolar es aquella acción u omisión voluntaria o no, que contravenga a los deberes del estudiante, las normas de y acuerdos de convivencia.

Las infracciones se clasifican como leves, graves y muy graves. La gravedad de las infracciones se determina por los siguientes criterios:

- a. Intencionalidad o no de la conducta del estudiante.
- b. Reincidencia en la comisión de la falta.
- c. Circunstancia y forma en la que se comete la falta.
- d. Concurrencia de varias faltas en el hecho de mala conducta.
- e. El daño que genera en su integridad personal, en la integridad de sus compañeros o el daño a los bienes de la institución.
- f. Perjuicio o beneficio económico y personal.

6.6. MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS CORRECTIVAS

Las medidas socioeducativas correctivas se aplican en aquellas situaciones en las que los estudiantes no han respetado las Normas y Acuerdos de Convivencia de la institución educativa y se evidencia el incumplimiento de deberes. Tienen como finalidad generar en el estudiante una reflexión activa sobre sus actos y la modificación o extinción del comportamiento inadecuado. Las medidas correctivas deben fomentar en el estudiante el análisis de las consecuencias perjudiciales que puede haber ocasionado su comportamiento, buscando el reconocimiento crítico de su responsabilidad en lo ocurrido y promoviendo prácticas restaurativas: disculpas, reparaciones, apoyo comunitario, etc.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



En todo momento se toma como principios básicos el respeto a los derechos de los demás estudiantes y el respeto a las normas vigentes de protección al niño y adolescente y el interés superior de los mismos; por lo tanto, las medidas socioeducativas o sancionarias deben ser:

- Claras, oportunas, precisas y con orientación formativa y reparadora.
- Respetuosas de la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes.
- Proporcionales a la falta cometida.
- Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de los estudiantes.
- Respetuosas de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.
- Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática.
- Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas socioeducativas.

El personal docente y no docente debe reportar/informar la comisión de infracción de los estudiantes al Director y Coordinador de Tutoría. Este informe debe ser oportuno y lo puede realizar directamente en forma oral, escrita o por medio de correos o llamadas telefónicas.

En el siguiente cuadro se precisa la medida correctiva según la tipificación de la falta y el personal responsable de ejercer potestad restauradora o sancionadora.



Tipo de infracción	Medidas correctivas o socioeducativas	Personal responsable de ejercer potestad restauradora o sancionadora
Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Acción reparadora. • Práctica restaurativa. • Firma de compromisos con presencia de los padres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar. • Tutores.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Activación del Comité de Convivencia. • Práctica restaurativa. • Llamada de atención verbal. • Llamada de atención escrita y registro de mala conducta. • Firma de compromisos con presencia de los padres 	Comité de Investigación conformada por: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Tutoría. • Auxiliar • Tutor
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Según lo disponga el reglamento Interno de la institución educativa 	Comité de Investigación conformada por: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Tutoría. • Auxiliar • Tutor Comité de Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> • Director General • Subdirector • Coordinador de Tutoría • Representante estudiantil • Representante de tutores

En el caso de las infracciones graves con criterio de oportunidad Coordinador de Tutoría informa al Director para la Comisión Investigadora que un plazo máximo de tres (03) días debe evacuar un informe con las acciones implementadas y las recomendaciones del caso.



El proceso investigatorio debe respetar la integridad y derechos del o los estudiantes involucrados. Implica comunicación a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados, el recojo de información objetiva escrita-oral de varias fuentes, el análisis de la gravedad de los hechos, los daños causados o la intencionalidad para tipificar la infracción. El proceso investigatorio debe cautelar el derecho a descargo del estudiante o estudiantes involucrados.

El informe debe contener mínimamente los siguientes elementos: Antecedentes, descripción de los hechos, análisis del caso, conclusiones y recomendaciones; además debe anexarse las evidencias que han permitido arribar a las conclusiones y recomendaciones.

El Director convoca al Comité de Convivencia para analizar el informe y/o tomar decisiones sobre el particular.

6.7. EL BUEN TRATO A LOS ESTUDIANTES

A. Normas para el buen trato y la convivencia saludable

- a. El personal docente y no docente se relacionan con los estudiantes en base al respeto mutuo, el buen ejemplo, la cordialidad, la alegría y el amor por la paz y por la vida.
- b. El personal docente y no docente se comunican con los estudiantes de manera asertiva, afectiva y educada, personalizándolo por su nombre, evitando en todo momento usar un lenguaje soez (rudo, sarcástico, grosero, burlesco o inapropiado) que agreda la sensibilidad los estudiantes o que perjudique las relaciones de respeto mutuo y sana afectividad.
- c. El personal docente y no docente interactúa con los estudiantes considerando:
 - Cautelar su integridad y la dignidad
 - Velar por el cuidado de la integridad y la dignidad personal de todos los estudiantes.
 - No profundizar (bajo ningún criterio profesional) en la vida personal de los estudiantes, salvo casos de situación crítica (riesgo inminente contra la integridad personal y de los demás). Se exceptúa de esta disposición a la acción profesional de los psicólogos y tutores que requieren dicha información para cuidar el bienestar del estudiante. Profundizar en la privacidad o intimidad personales puede agredir a los estudiantes en su dignidad.
 - Respetar la identidad de los estudiantes (libertad de credo, pertenencia cultural, identidad de nombres y apellidos, procedencia, arraigo familiar, situación socioeconómica y otros).
 - Respetar el libre desarrollo de la personalidad (etapa de su desarrollo físico, biológico, psicológico, social y espiritual).
 - Evitar la confianza excesiva y sin límites sanos entre docentes/especialistas y estudiantes, que pudieran generar confusión en los estudiantes.
 - Cuidar frente a los estudiantes los modales de respeto básico (cortesía básica de "por favor", "gracias", "disculpas", "permiso"; ofrecer ayuda y felicitaciones)
 - Orientar y guiar asertivamente el comportamiento inadecuado de los estudiantes, siempre que éste interfiera en su desarrollo personal, en su aprendizaje, en su convivencia con los demás y en el logro de su proyecto de vida.

B. Comportamiento indebido del personal docente y no docente

- a. Emitir juicios de valor (usando o no adjetivos calificativos) acerca de la identidad, el comportamiento, aspecto personal (físico) o rendimiento académico de los estudiantes, en cualquier espacio de interacción con los estudiantes.





- b. Practicar el trato humillante con el estudiante referido a discriminar, menospreciar, humillar, denigrar, amenazar, asustar o ridiculizar al adolescente, afectando su dignidad.
- c. Practicar el ejercicio de la fuerza y el poder de manera intencional, para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad del estudiante a través del condicionamiento o coacción emocional, física, sexual, económica, cultural o social.
- d. Practicar toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona daño real o potencial en perjuicio del desarrollo, la supervivencia, y la dignidad del estudiante en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
- e. Practicar el hostigamiento directo a los estudiantes (comentarios sarcásticos, bromas, rumores) por aspectos referidos a las expresiones de su identidad como bilingüismo, estética personal, aspecto personal (físico) rasgos o costumbres de su propia cultura, modales inadecuados (que deben ser orientados y reducidos), volumen del cuerpo y estatura, color de piel o pertenencia étnica así como de la orientación sexual u otros que competen a su personalidad en desarrollo.
- f. Estigmatización, catalogado, etiquetado de los estudiantes así como tratos exclusivos o diferenciadores a los estudiantes dentro y fuera de la institución.
- g. Influenciar, sugerir, persuadir y/o imponer creencias religiosas y/o posturas políticas e ideológicas, así como preferencias vocacionales o profesionales a los estudiantes.
- h. Imitar a los estudiantes respecto de sus expresiones corporales, verbales y no verbales.
- i. Grabar en cualquier dispositivo electrónico (teléfono móvil, cámara fotográfica, laptop, cámara de video, audio) imágenes de los estudiantes para usos de publicación en las redes sociales o archivos personales que no estén autorizados por las autoridades de la institución educativa. Es derecho del estudiante el cuidado de su imagen y la protección de su identidad.



C. Facultad disciplinaria

La UGEL y los directores están facultados en implementar acciones para cumplir con las disposiciones específicas e implementar acciones administrativas correctivas en caso de vulneración, omisión o incumplimiento por parte del personal docente y no docente.



6.8. ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR

Toda forma de violencia escolar entre estudiantes y/o realizada por personas adultas en contra de la integridad de los estudiantes es identificada y abordada según lo establecido a los protocolos y disposiciones establecidas en las normas vigentes. Por ello, tanto el Director, Coordinador de Tutoría y tutores se ciñen a los protocolos establecidos en los anexos de la presente directiva.

6.9. ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS ESTUDIANTES

- a. Campañas de información y sensibilización contra el abuso y acoso sexual contra las estudiantes.
- b. Firmar e implementar convenios y alianzas con gobiernos locales, centros de salud, Centro Emergencia Mujer, ONGs, Defensoría, Fiscalía para prevenir y atender casos de violencia y acoso sexual.
- c. Impulsar y desarrollar escuelas para padres para fortalecer su participación y vigilancia en casos de violencia y acoso sexual en contra de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- d. Impulsar y promover la Campaña "Denuncia al acosador, no te quedes callada" para que todos los estudiantes y padres de familia puedan utilizar el Portal "Siseve" y puedan denunciar cualquier tipo de acoso o abuso sexual.
- e. Desarrollar sesiones sobre violencia contra la mujer, el acoso y el abuso sexual, la trata de persona y la educación sexual integral.



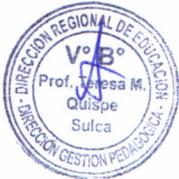
Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



- f. Las UGEL deben de suscribir alianzas con los gobiernos locales, la fiscalía, los establecimientos de salud y otros aliados para implementar las acciones que correspondan para salvaguardar la integridad de las estudiantes que han sufrido agresión sexual.

7. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de difundir y monitorear la implementación de esta Directiva.
- 7.2. Los Directores son responsables de implementar las acciones administrativas y legales en caso se presenten casos de violencia, acoso y abuso sexual, bajo responsabilidad administrativa y penal en caso de omisión.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva pueden ser explicitados por la Unidades de Gestión Educativa Local siempre que no contravenga el marco legal vigente.



Ayacucho, 15 de noviembre del 2016



Simón Cáceres Mendoza
Lic. Simón Cáceres Mendoza
Director de Programa Sectorial IV



ANEXO 1:

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA

Violencia de adulto a estudiante I

Cuando es verbal y/o psicológica

Pasos	Acciones	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. Disponer el desarrollo de acciones para indagar sobre lo ocurrido y frenar el hecho de violencia (evitando la revictimización). Garantizar la protección del estudiante o estudiantes agredidos por el personal de la IE. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. 	Inmediatamente y hasta las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar por separado al estudiante o estudiantes agredidos y al personal de la IE que ha cometido la agresión. Brindar apoyo emocional al estudiante involucrado en el hecho de violencia. Solicitar información adicional a los docentes y personal de la IE (evitando la revictimización). Reunirse con los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados, para promover acciones en conjunto (registrados por escrito en acuerdos o actas)-para atender y superar el hecho de violencia, restableciendo una convivencia escolar positiva. Adoptar medidas correctivas y restaurativas y, de ser necesario, rotar del aula al docente presuntamente agresor para salvaguardar la integridad emocional del escolar agredido. Promover el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades, relacionadas con la prevención y restauración, teniendo en cuenta la reserva del caso y de ser posible el nombre de los involucrados Informar al CONEI y a la UGEL sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres o tutores legales para la derivación de los estudiantes involucrados en el hecho de violencia a un servicio de salud, para su atención psicológica. 	Según las necesidades de los estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases en la IE y se le brinde el apoyo emocional y académico respectivo. Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia escolar. Promover reuniones periódicas con los padres o tutores legales de familia para dar seguimiento a las acciones acordadas. Solicitar informe de progreso a la institución donde se derivó al estudiante. Solicitar a la UGEL las medidas adoptadas con relación al docente presunto agresor. 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al tutor un informe escrito sobre las mejoras en la convivencia escolar. Cerrar el caso en el portal del SiseVe. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	Cuando se dé por superado el hecho.





Violencia de adulto a estudiante II

Cuando es física y/o sexual

Para actuar ante casos de violencia sexual contra un estudiante por parte de algún miembro del personal de la institución educativa es necesario que se tomen en cuenta las siguientes normas:

- Ley N.° 29944, artículo 44. Medidas Preventivas, donde se indica: "El director de la institución educativa puede separar preventivamente al profesor y da cuenta al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, cuando exista una denuncia administrativa o judicial contra este, por los presuntos delitos de violación contra la libertad sexual, hostigamiento sexual en agravio de un estudiante".
- Resolución Ministerial N.° 519-2012-ED, que aprueba la Directiva N.° 019-2012-MINEDU/VMGP-OET denominada "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas".

Pasos	Acciones	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SíseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. • Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. • Garantizar la protección del o de los estudiantes afectados en el hecho de violencia física o sexual. • Asegurar la atención médica inmediata. • Convocar en el día a los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para orientarles con respecto al procedimiento a seguir. • En caso de violencia sexual o física con lesiones le corresponde al director, en compañía o no de los padres o tutores legales, comunicar el caso inmediatamente a la Comisaría o a la Fiscalía de Familia o Mixta. • Poner a disposición de la UGEL al miembro del personal que presuntamente ha cometido el acto de violencia. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SíseVe. 	Inmediatamente conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados, para promover acciones en conjunto (registrados por escrito en acuerdos o actas) para atender y garantizar la atención del estudiante y su asistencia a clases. • Promover el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de la violencia contra los estudiantes y fortalecer la convivencia escolar positiva. • Adoptar medidas correctivas y restaurativas ante el hecho de violencia. • Informar el caso al CONEI y a la UGEL sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días útiles.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres o tutores legales para derivar a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia a un servicio de salud para su atención. • Verificar el avance del caso denunciado en la Fiscalía o Comisaría. 	Según las necesidades de los estudiantes.





Pasos	Acciones	Plazo
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el o los estudiantes agredidos continúen asistiendo a clases y se les brinde el apoyo emocional y académico respectivo. Reunirse con el tutor³ del aula y conocer la situación del estudiante y del avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia escolar. Promover reuniones periódicas con los padres o tutores legales de familia para dar seguimiento a las acciones acordadas. Solicitar a la UGEL las medidas adoptadas con relación al docente presunto agresor. 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al tutor⁴ un informe escrito sobre las mejoras en la convivencia escolar. Cerrar el caso en el portal del SiseVe. Informar a la UGEL el cierre del caso. 	Cuando se dé por superado el hecho.

Violencia entre estudiantes I

Cuando es verbal, física (sin lesiones), psicológica, por internet/celular y/o sustracción

Para actuar ante casos de violencia entre estudiantes es necesario que se tomen en cuenta las siguientes normas:

- Ley N.º 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, el cual señala que los directores tienen la obligación de proteger a los estudiantes ante situaciones de violencia y comunicar el hecho a las autoridades competentes (Comisaría, Fiscalía, UGEL, etc.).
- Ley N.º 29719, artículo 11, donde señala: "Cada IE tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre Violencia y acoso escolar, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso a estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada cuando corresponda.

Pasos	Acciones	Tiempo de acción
Detección	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. Disponer el desarrollo de acciones para indagar sobre lo ocurrido y frenar el hecho de violencia (evitando la revictimización). Garantizar la protección del estudiante o estudiantes involucrados en el hecho de violencia (agredido, agresor y testigos). Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. 	Inmediatamente y hasta las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a los estudiantes involucrados (agredido, agresor y testigos) por separado. Solicitar información adicional a docentes y/o personal de la IE, que permita tener mayor conocimiento sobre lo ocurrido. Brindar apoyo emocional a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia. Reunirse con los padres o tutores legales para informar sobre los hechos ocurridos, establecer acuerdos y pactar Compromisos que permitan restablecer la convivencia escolar positiva. Adoptar medidas correctivas y restaurativas con los estudiantes involucrados. Promover el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a prevenir las situaciones de violencia escolar Informar al CONEI sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días útiles.





Pasos	Acciones	Tiempo de acción
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres o tutores legales para la derivación de los estudiantes involucrados a un servicio de salud, para su atención psicológica y/o médica. 	Según las necesidades de los estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un seguimiento a los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para verificar la mejora en su comportamiento. Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. Solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. Promover reuniones periódicas con los padres de familia o tutores legales para dar seguimiento a las acciones acordadas. 	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar a los tutores un informe escrito sobre las mejoras en el comportamiento y en la convivencia del aula. Cerrar el caso en el portal del SiseVe. 	Cuando se dé por superado el hecho.

Violencia entre estudiantes II

Cuando es física (con lesiones y/o armas) y/o sexual

Pasos	Acciones	Plazo
Detección	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el caso a través de un integrante de la comunidad educativa, la Plataforma del SiseVe, la observación del hecho, un medio de comunicación o una instancia educativa descentralizada. Mantener en todo momento un tratamiento prudente, reservado y confidencial de las identidades del o de los estudiantes agredidos. Disponer el desarrollo de acciones para indagar sobre lo ocurrido y frenar el hecho de violencia. Garantizar la protección del estudiante o estudiantes involucrados en el hecho de violencia (agredido, agresor y testigos). Convocar en el día a los padres de familia de los estudiantes involucrados en el hecho de violencia para orientarles en el procedimiento a seguir. En caso de violencia física, sexual, con lesiones y/o con armas, le corresponde al director, en compañía o no de los padres, comunicar el caso inmediatamente a la Comisaría o a la Fiscalía de Familia o Mixta. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal del SiseVe. En caso de violencia física con lesiones se debe asegurar la atención médica inmediata. 	Inmediatamente y hasta las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la protección de los estudiantes involucrados. Reunirse con los padres o tutores legales de los estudiantes involucrados, para promover acciones en conjunto (registrados por escrito en acuerdos o actas) para atender y superar el hecho de violencia, restableciendo una convivencia escolar positiva. Adoptar medidas de correctivas y restaurativas ante el hecho de violencia. Promover que durante la hora de tutoría se desarrollen acciones para fortalecer la convivencia escolar. Informar al CONEI y a la UGEL sobre las acciones desarrolladas. 	Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 7 días útiles.





REGISTRO DE INCIDENCIAS

IE _____ DRE _____
 UGEL _____ CASO N.º _____

Si el caso está reportado en el Portal del SiseVe, indicar fecha/...../..... y N.º Reporte
 (Si consignó fecha y número de reporte no es necesario desarrollar el formulario porque los datos están registrados en el SiseVe)

1. Fecha actual

--	--	--

 (Día, mes y año)

2. Datos de la persona informante del caso:

 Nombres y apellidos
 Padre () madre () hermana/o () tío/a () docente () otros () _____
 Especifique

 DNI Dirección

 Teléfono Correo electrónico

3. Datos de la supuesta persona agredida:

 Nombres y apellidos
 --- H () M () M () T () N ()
 EDAD SEXO GRADO SECCIÓN TURNO Teléfono

 DNI Dirección

4. Datos del presunto agresor o agresores:

Estudiante 1:

 Nombres y Apellidos
 H () M () M () T () N ()
 EDAD SEXO GRADO SECCIÓN TURNO

Estudiante 2:

 Nombres y Apellidos
 H () M () M () T () N ()
 EDAD SEXO GRADO SECCIÓN TURNO

Personal de la IE 1:

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de apoyo ()
 Otro () _____
 Especificar

Personal de la IE 2:

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de apoyo ()
 Otro () _____
 Especificar





5. Especifique el tipo de violencia que sufrió el escolar

- Físico: (Número de veces en el último mes)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más
- Verbal: (Número de veces en la última semana)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más
- Sexual: (Número de veces en el último año)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más
- Psicológica: (Número de veces en el último mes)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más
- Por internet y/o celulares: (Número de veces en el último mes)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más
- Con armas: (Número de veces en el último mes)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más
- Hurto: (Número de veces en el último año)
 Una vez 2 a 3 veces 4 a 5 veces 6 veces a más

6. Luego del incidente de violencia el escolar, ¿requirió de atención médica? SÍ () NO ()

7. ¿Por qué cree que se produjo la violencia al escolar? Puede marcar más de un motivo

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Por el color de su piel | <input type="checkbox"/> Por ser de provincia | <input type="checkbox"/> Por su acento |
| <input type="checkbox"/> Porque le dicen "maricón" o "gay", "lesbiana" o "machona" | <input type="checkbox"/> Por sus características físicas (por ejemplo: estatura, peso, por tener orejas o nariz grandes, granitos) | <input type="checkbox"/> Por tener alguna discapacidad (por ejemplo: sordera, cojera, uso silla de ruedas) |
| <input type="checkbox"/> Por sus creencias religiosas | <input type="checkbox"/> Por tener más dinero que el resto | <input type="checkbox"/> Por tener menos dinero que el resto |
| <input type="checkbox"/> Por tener notas más bajas que sus compañeros | <input type="checkbox"/> Por ser callado o tímido | <input type="checkbox"/> Sin motivo alguno, sólo por molestar o por burlarse |

8. ¿Dónde solicitó ayuda el escolar en el pasado? Puede marcar más de una institución

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> En la escuela | <input type="checkbox"/> Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) | <input type="checkbox"/> Línea 100 |
| <input type="checkbox"/> En la comisaría | <input type="checkbox"/> Centro de Emergencia Mujer (CEM) | <input type="checkbox"/> Otras líneas de apoyo |
| <input type="checkbox"/> En el Ministerio Público (Fiscalía) | <input type="checkbox"/> UGEL (Unidad de Gestión Educativa) | <input type="checkbox"/> Línea ANAR 0800-2-2210 |
| <input type="checkbox"/> En los medios de comunicación | <input type="checkbox"/> DRE (Dirección Regional Educación) | <input type="checkbox"/> Centros comunales |
| <input type="checkbox"/> INDECOPI (Para colegios privados) | <input type="checkbox"/> Iglesia | <input type="checkbox"/> Centros de salud |
| <input type="checkbox"/> Defensoría del Pueblo | <input type="checkbox"/> Ministerio de Educación (Lima) | <input type="checkbox"/> Otros |

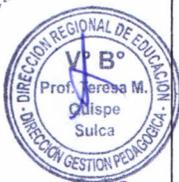




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



9. Breve descripción del caso de violencia escolar



Nombre y firma de
responsable del registro de
la IE

Nombre y firma del
informante

Nombre y firma del director
de la IE



ANEXO 2

REGISTRO DE INCIDENCIAS

IE _____ DRE _____
 UGEL _____ CASO N.º _____
 Fecha actual _____
 Día / mes / año

Si las acciones fueron registradas en el Portal del SiseVe, se requiere indicar la fecha y el paso correspondiente

_____	ACCIÓN
Día / mes / año	
_____	DERIVACIÓN
Día / mes / año	
_____	SEGUIMIENTO
Día / mes / año	
_____	CIERRE
Día / mes / año	

Atención del caso: medidas adoptadas por la IE (Consignar las fechas y describir cada acción realizada).

- EI _____ se informó de los hechos y de las acciones realizadas a la UGEL. Oficio N.º _____
 Día / mes / año
- EI _____ se comunicó el caso a la Comisaría o Fiscalía. Oficio N.º _____
 Día / mes / año
- EI _____ se cambió del aula al docente presuntamente agresor
 Día / mes / año
- EI _____ se reunió con los padres de los involucrados para promover acciones en conjunto.
 Día / mes / año
- EI _____ se puso a disposición de la UGEL al docente presunto agresor. Oficio N.º _____
 Día / mes / año
- EI _____ se informó de los hechos y de las acciones realizadas a la UGEL. Oficio N.º _____
 Día / mes / año
- EI _____
 Día / mes / año _____ Otro _____
- EI _____
 Día / mes / año _____ Otro _____





**ANEXO 3:
 REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENCIA**

FICHA DE REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENCIA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. INFORMANTE :

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES :

1.2. CARGO :

2. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:

FECHA	
CIRCUNSTANCIA	
DETALLES	
INFRACTOR (ES)	
PERJUICIO OCASIONADO	
PERSONAS PERJUDICADAS	

3. ACCIONES IMPLEMENTADAS:

.....

4. RECOMENDACIÓN(ES)

.....

Ayacucho,del 2016

.....
 Firma /Pos firma

